



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/PV.933
12 diciembre 1957

A

ESPAÑOL

Duodécimo período de sesiones

PRIMERA COMISION

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 933a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 12 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. ABDOH (Irán)

La cuestión de Chipre /587/ (continuación)

Nota: El acta resumida de esta sesión, que constituye el acta oficial de la misma, se publicará en un documento mimeografiado con la signatura A/C.I/SR.933. Las delegaciones podrán introducir correcciones en dicha acta, las que serán tomadas en cuenta al prepararse la redacción definitiva, que aparecerá en volumen impreso.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

LA CUESTION DE CHIPRE (A/3616 y Add.1; A/C.1/803; A/C.1/L.197) (continuación)

Sr. WANG (China) (interpretación del inglés): Agradezco a la Presidencia que me conceda el uso de la palabra. Mi declaración será muy breve.

He escuchado con la mayor atención las intervenciones habidas en este debate y tengo que rendir homenaje a los representantes del Reino Unido, Grecia y Turquía por la elocuencia y claridad con que han expuesto sus respectivas argumentaciones y por la moderación y templanza que han usado en sus intervenciones y debo felicitarlos por el planteamiento constructivo de este problema, que ha causado tanto apasionamiento y rencor en todas partes.

Como he llegado recientemente a las Naciones Unidas, creo estar libre de toda idea preconcebida sobre el problema de Chipre. Contemplo este problema con un espíritu nuevo y sobre la base de las declaraciones que he escuchado estoy convencido de que aunque las partes en la controversia sigan teniendo criterios divergentes, es posible llegar a una solución aceptable para todos. Después de todo, se trata de una controversia entre Estados vinculados por lazos de amistad y por acuerdos internacionales.

Con simpatía y comprensión, mucho de lo que parece difícil de solucionar, **podía serlo**. Me doy cuenta de los factores psicológicos y emotivos que se oponen ahora a una negociación fructífera y a la transacción, pero la pasión debe ceder el paso a la razón, y un espíritu de transacción y de cooperación habrá de prevalecer a la larga.

Chipre es una colonia de la Corona del Reino Unido, una de las pocas colonias de ese tipo que hoy existen. Los chipriotas piden ahora el derecho de libre determinación. Esta demanda no ha caído en oídos sordos. El Sr. Noble, representante del Reino Unido, dijo a la Comisión que su Gobierno está dispuesto a proseguir conversando con los chipriotas para determinar su régimen político futuro. Lo que se requiere ahora es un ambiente de paz y de libertad de expresión, como lo pide la resolución 1013 (XI), aprobada por la Asamblea General el 26 de febrero del año en curso.

El Gobierno del Reino Unido, como todos sabemos, no deja de tener experiencia en la aplicación del principio de libre determinación a pueblos dependientes. Desde la terminación de la segunda guerra mundial, toda una serie de antiguos países sometidos al colonialismo, han logrado la emancipación, y hoy son dignos Miembros de las Naciones Unidas y miembros de esa libre asociación de Estados conocida con el nombre de Commonwealth. Juzgando por esa experiencia, no hay razón para dudar de la sinceridad del Gobierno del Reino Unido, que se ha mostrado dispuesto a satisfacer las aspiraciones legítimas del pueblo chipriota. Sin embargo, no puede haber una solución real de este problema sin tomar en consideración el interés de otro grupo étnico de la isla. Me refiero a los chipriotas de origen turco que viven desde hace siglos en la isla y se han arraigado profundamente en el suelo chipriota. Este grupo turco tiene temor por el régimen futuro de la isla cuando el régimen actual cambie. Por consiguiente, toda verdadera solución del problema no podrá aislarle.

Este debate ha sido útil al aclarar ciertos problemas y al ventilar ciertas reivindicaciones. China ha sido siempre firme defensora del principio de libre determinación. Sin embargo, nos parece que lo importante a estas alturas es crear el ambiente que se requiere para una solución pacífica y conciliadora del problema.

Lo mejor que podemos hacer aquí es ejercer nuestra presión moral sobre las partes para que reanuden cuanto antes las negociaciones y busquen una solución justa, pacífica y democrática, acorde con los Principios de la Carta.

Estoy seguro de que, mediante lo que el Embajador Lodge llamó diplomacia tranquila podrán encontrarse nuevas ideas de solución. En todo caso, la influencia de esta controversia no debería sacar el problema de sus proporciones, socavando así los fundamentos de una alianza de la cual depende la paz de una región tan vital del mundo.

Estas consideraciones determinarán nuestro voto.

Sr. SARPEN (Turquía) (interpretación del inglés): Lamento tener que hacer otra breve declaración esta mañana. Hemos recibido hoy algunas nuevas informaciones que me obligan a intervenir nuevamente en el debate.

En primer lugar, quiero hacer algunos comentarios más sobre el proyecto de resolución de Grecia. Dije ayer que este proyecto y la forma en que lo interpretan los extremistas griegos de Chipre y de Grecia darían por resultado un aumento de la violencia y de la efusión de sangre.

Las informaciones que he recibido hoy demuestran que la aprobación de tal proyecto agravaría los peligros y produciría una situación propensa a desastres y calamidades. El hecho de haberse presentado un texto extremista ha estimulado a los terroristas de la EOKA a organizar desórdenes, violencias y derramamientos de sangre en forma sin paralelo con lo ocurrido anteriormente. La intimidación y la amenaza, la presión y el asesinato contra los chipriotas turcos ha aumentado hasta un grado que resulta intolerable para los miembros de esa comunidad.

A pesar de la transmisión radial mencionada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, el asesinato de tres aldeanos turcos, así como los otros crímenes son también fruto de la actividad de la EOKA.

A este respecto, el Gobierno turco ha pedido al del Reino Unido que haga todo lo posible para proteger a los chipriotas turcos que viven en un estado de permanente inquietud y zozobra. También se ha confirmado el ultraje perpetrado contra una pareja turca: el novio fue asesinado y la novia quedó gravemente herida. Los disturbios, las amenazas, la violencia en toda la isla, causados por los terroristas griegos, originan inestabilidad y peligros de desastres.

Hoy he recibido la información de que el dirigente de la comunidad turca de Chipre, Dr. Fazil Kucuk, envió telegramas al Secretario General de las Naciones Unidas, a la OTAN y a los Primeros Ministros de Turquía y del Reino Unido informándoles de los peligros que corre la comunidad chipriota turca y expresando sus temores de que los terroristas griegos preparen la guerra civil, explicando, al mismo tiempo, que los chipriotas turcos están desarmados frente a una conspiración organizada de terroristas. Termina formulando un llamamiento a las personas aludidas para que tomen las medidas a su alcance a fin de asegurar la protección a la colectividad turca en Chipre.

La aprobación del proyecto de resolución de Grecia no sólo retrasaría la solución de la cuestión de Chipre, al estimular a los terroristas a insistir en sus actos agresivos sino que, además, sería utilizada como una justificación por los que preparan la guerra civil, o sea el desastre para toda la isla.

Deseo vehementemente hacer un llamamiento al sentido de justicia, de equidad y de responsabilidad de la Asamblea General para que no estimule tendencias extremistas y para que vote en contra del proyecto de resolución de Grecia.

Sr. AVEROFF-TOSSIZZA (Grecia) (interpretación del francés): Al hacer uso de mi derecho de respuesta no quiero entrar de nuevo en el fondo de la cuestión. Me parece que la Comisión está ahora al corriente de lo que se trata. Sin embargo, estoy obligado a dar una breve contestación en cuanto a los hechos que el Sr. Sarper ha querido presentar justamente cuando nos preparamos para la votación. Las respuestas son bien sencillas.

Según los comunicados publicados incluso en los diarios de esta ciudad, no ha habido ningún bien turco que haya sido incendiado. Ha habido bienes griegos.

En cuanto a la actitud del dirigente griego, ayer leí una proclama muy fuerte de uno de los líderes de la población griega, el Alcalde de Nicosia. Han visto Vds. hoy en los periódicos neoyorquinos que el Gobernador, Sir Hugh Foot, lo visitó después de esa proclama en que invitaba a la paz.

De acuerdo con el cablegrama que acabo de recibir les digo que esa visita se realizó para agradecerle al Alcalde la forma en que plantea la situación e invita al pueblo a la calma, difícil cuando éste se ve así provocado. He aquí la actitud pacífica de los dirigentes griegos de la población de Chipre.

No tengo más que responder con estos dos hechos a los alegatos del Sr. Sarper; es decir, que repito que se han incendiado bienes griegos y no turcos, y que el Gobernador inglés visitó al Alcalde de Nicosia para felicitarlo por su actitud.

Sr. SARPER (Turquía) (interpretación del inglés): El Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia ha hablado de destrucción de bienes. Yo me he referido a destrucción de vidas. La destrucción de bienes ha sido como una reacción ante los asesinatos que mencioné hace unos instantes.

En cuanto a la visita del Gobernador británico al Alcalde de Nicosia, nuestra información es distinta. Fué allí para hacer un llamamiento al Alcalde de la ciudad a fin de que hiciese todo lo posible para ejercitar su influencia sobre la población chipriota, especialmente sobre los terroristas de la EOKA, para que sean un poco más moderados.

Estas son mis contestaciones al representante griego.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Antes de dar la palabra al representante de Grecia quiero formular un llamamiento urgente al mismo y al representante de Turquía para que no se extiendan mucho sobre aspectos de la cuestión que, aunque tienen su importancia, podrían dar lugar a un debate demasiado circunstanciado a esta hora tardía, lo cual podría retrasar nuestros trabajos.

Sr. AVEROFF-TOSSIZZA (Grecia) (interpretación del francés): Hablaré sólo un minuto. El Sr. Sarper es quien inició esta discusión.

Observo, simplemente, que la visita del Gobernador al Alcalde de Chipre se realizó después del llamamiento hecho por este último al pueblo a fin de que mantuviera la calma.

En segundo lugar, quiero manifestar que por los tres turcos que han muerto, dos han sido detenidos y están pendientes de las investigaciones que se realizan para ver si son o no culpables.

Sr. NESBITT (Canadá) (interpretación del inglés): Mi delegación desea intervenir en forma muy breve a esta hora tardía del debate sobre la cuestión de Chipre, para explicar en pocas palabras las razones por las cuales ha presentado - junto con las delegaciones de Chile, Dinamarca y Noruega - enmiendas al proyecto de resolución de Grecia.

Lo hemos hecho después de escuchar a todas las partes y, en especial, las numerosas intervenciones de los representantes del Reino Unido, Grecia y Turquía.

Como a otras delegaciones, nos ha causado agrado ver la moderación general del debate sobre una cuestión tan difícil y compleja y compartimos el criterio de otros en el sentido de que puede encontrarse una solución de acuerdo con la forma aludida de presentar las declaraciones.

El representante de Grecia ha señalado a nuestra atención unas partes de la declaración del representante del Reino Unido que su Gobierno aceptaría. En tales circunstancias nos parece que es de importancia particular que la Asamblea no haga nada que se oponga a las negociaciones directas entre las partes más interesadas.

Por lo tanto, independientemente de lo que uno pueda creer sobre la competencia de la Asamblea para tratar este tema, habrá que convenir en que la resolución que se apruebe deberá promover la oportunidad de un acuerdo.

Nuestra argumentación es que hay algunas enmiendas que son necesarias para que el proyecto de resolución de Grecia quede conforme con este criterio.

La primera enmienda que proponemos es que el preámbulo reafirme la resolución 1013 (XI). Hemos visto que los representantes de las distintas tendencias se han referido a la resolución última de la Asamblea, que indicaba el camino adecuado a seguir, y nos parece que ese terreno común debería ser subrayado de nuevo en la resolución que se adopte en este período de sesiones.

En cuanto a la segunda enmienda, sugerimos que se exprese la inquietud de que no se ha realizado mayor progreso hacia la solución de este problema. Nos resulta difícil comprender el proyecto de resolución de Grecia, en el que se dice que no se ha realizado ningún progreso. El propio Canciller griego ha señalado a nuestra atención algunos hechos recientes. Sobre todo se ha referido a la designación de un nuevo Gobernador civil, Sir Hugh Foot, y a la reducción de algunas medidas de emergencia. Evidentemente todos los representantes estarán de acuerdo en que sería lamentable que la Comisión juzgue que esos hechos no constituyen ningún problema.

Por otra parte, estamos de acuerdo en la necesidad de expresar inquietud por la situación actual. Esperamos, por lo menos, que esta enmienda pueda ser unánimemente aprobada por la Comisión.

En cuanto a las enmiendas 3 y 4, su propósito es hacer referencia a nuestro deseo común de que se llegue a una solución de acuerdo con la Carta, aludiendo a esto no meramente en el preámbulo - como lo hace el proyecto de resolución griego - sino incluyendo la referencia en la parte dispositiva. El párrafo dispositivo se referiría, así, a los Propósitos y Principios de la Carta más que, específicamente, a uno de ellos, o sea el derecho a la libre determinación.

Si hay algo que ha demostrado este debate es que puede haber acuerdo sobre el valor de la libre determinación, en principio. Sin embargo, no puede haber acuerdo sobre la forma precisa de interpretar la libre determinación en el problema que ahora tratamos.

El representante de la Federación Malaya, en una intervención que escuchamos atentamente, demostró que en este caso el principio de la libre determinación tiene que relacionarse en una u otra forma con la posición que sostienen la mayoría y la minoría.

El derecho a la libre determinación, como quiera que se le interprete, es sólo uno de los principios planteados por el trágico problema que consideramos.

Mi país es muy sensible en cuanto a los derechos que hay que acordar a las minorías. Por lo tanto, hacer un desglose del derecho a la libre determinación significa plantear mal la cuestión.

Nuestras enmiendas tienen el propósito de buscar una solución en conformidad con los Principios y Propósitos de la Carta. Al proceder así no negamos el valor del principio de libre determinación. Del mismo modo que es uno de los puntos importantes del problema que consideramos, también es uno de los aspectos más fundamentales contemplados en la propia Carta.

Además, estamos encarando la solución de un problema complejo; pero hay que tener en cuenta que también la Carta es un documento complejo. Solamente leyendo la totalidad de los Principios expresados en la Carta, en un sentido orgánico, se puede llegar a una solución equitativa y democrática.

No creo que nadie pretenda que esta Comisión pueda hallar hoy una solución. Lo que podemos hacer es indicar los Principios sin prejuzgar los diferentes aspectos de esta difícil situación, y expresar nuestro deseo de que las partes directamente interesadas puedan dar al principio de libre determinación una aplicación práctica y perdurable.

Sr. AVEROFF-TOSSIZZA (Grecia) (interpretación del francés): He escuchado con sorpresa y hasta diría que con desagrado la propuesta hecha por un país que es muy amigo nuestro: el Canadá.

Si bien las enmiendas que presentó con respecto al preámbulo las podemos aceptar gustosamente, las que se refieren a la parte dispositiva no pueden merecer nuestro apoyo porque, en realidad, no son enmiendas. Las que propone la delegación de Canadá cambian completamente el contenido de nuestra proposición.

No deseo discutir si de acuerdo al artículo 131 del reglamento tenemos derecho a hacer enmiendas que cambien completamente el sentido de un proyecto de resolución. Eso nos llevaría a una larga discusión. Si bien en el pasado

se ha aceptado equivocadamente que se puede cambiar con una enmienda todo el fondo de un proyecto de resolución, no insistiré sobre este particular provocando una discusión inútil. Con todo, quiero expresar que la propuesta canadiense es absolutamente inaceptable para mi delegación.

Hemos acudido a las Naciones Unidas trayendo el mandato de pedir una votación sobre el problema de la libre determinación. No queremos dejar a medio camino este mandato.

Lamento tener que decir que en el caso de Chipre, así como en cualquier otro, la presentación de enmiendas se ha convertido en una táctica para bloquear o para cambiar el sentido de un proyecto de resolución. A esa táctica tenemos el derecho de responder con una contratáctica, puesto que estoy decidido a promover una votación sobre el derecho de libre determinación. Esa contratáctica es bien sencilla y está perfectamente de acuerdo con el reglamento: presentaré una subenmienda que, por lo tanto, se tendrá que votar previamente. Esa subenmienda no se refiere al preámbulo sino a la parte dispositiva del proyecto de resolución. En lugar de la fórmula presentada por las delegaciones de Canadá, Chile, Dinamarca y Noruega, proponemos las siguientes:

"La Asamblea General expresa la viva esperanza de que se entablarán rápidamente nuevas negociaciones y discusiones, en un espíritu de cooperación, con el propósito de aplicar el derecho de libre determinación en el caso del pueblo de Chipre".

A pesar de que esto constituya una contratáctica, se trata de una enmienda a la enmienda presentada por otras delegaciones.

En efecto, nuestra enmienda expresa la esperanza de que haya negociaciones rápidas en un espíritu de cooperación; pero no podemos traicionar el mandato que tenemos, por lo que insistimos en la expresión libre determinación.

Quiero hacer un llamamiento a las grandes Potencias, que son fuertes por su poderío, y a las pequeñas potencias, que tienen el derecho de reunirse en torno a principios fundamentales, ya que en ellos está su fuerza, para decirles: no adoptemos esa táctica.

Represento a un país pequeño que está solo y que combate solo por un pueblo sometido al colonialismo. Combatimos por un principio. No tenemos la suerte de pertenecer a una familia de nacionalidades. La cuestión de Argelia fué sostenida aquí por 11 hermanos de una familia joven y vigorosa. Si una cuestión

que afecte a la América Latina se planteara aquí, ella sería sostenida por los países de ese nuevo mundo del cual Stefan Zweig dijo que era el mundo de mañana y con respecto al cual yo me permitiría corregir la expresión de Zweig para decir: ya es el mundo de hoy.

Repito que yo no tengo esa suerte; no pertenezco a tales familias; vengo aquí sólo con la fuerza de mi derecho que es el derecho de un pueblo que vive horas de angustia bajo un régimen colonialista. Vengo también con la fuerza que me da el derecho de sostener un principio. Insisto en mi posición y la debo plantear en el seno de la Comisión.

Me siento un poco en el papel del molinero de Postdam. Cuando el rey Federico el Grande quiso destruir un pequeño molino para agrandar su jardín, el molinero se negó. Federico el Grande insistió y el molinero le dijo: "Hay jueces en Berlín".

Pues bien, yo como el molinero, os digo: hay jueces en Nueva York, en Manhattan, en el East River. Esta es una cuestión que nos pertenece y os hablo con gran emoción por el papel que tengo que desempeñar solo aquí. Pero junto a esta cuestión que es mía hay otra que es vuestra: ¿Dónde están las Naciones Unidas? ¿acaso, después de tantas esperanzas, luego de tanta sangre y sacrificios sobre las que se han fundamentado, hemos venido a esta Comisión, la más importante, la que trata de resolver los problemas más importantes, a presentar proyectos que cada uno puede interpretar a su manera? ¿es ese el papel de las Naciones Unidas? ¿acaso es conveniente seguir por ese sendero peligroso? ¿es que con enmiendas, con tácticas y con contratácticas vamos a bloquear las propuestas que tenemos que votar para aprobar solamente resoluciones que no dicen nada o dicen lo que cada uno quiere?

Señores: os he hecho esta pregunta; haced vosotros la vuestra puesto que ésta es una hora grave: es la hora en que por primera vez se nos invita a votar y a tomar posiciones sobre un principio.

Sr. LOUTFI (Egipto) (interpretación del francés): No me cabe la menor duda de que los autores de las enmiendas que acaban de ser presentadas, es decir, las delegaciones de Canadá, Chile, Dinamarca y Noruega, han presentado estas enmiendas con un deseo de conciliación y para encontrar una solución a la cuestión que venimos discutiendo.

Los autores de estas enmiendas representan además delegaciones cuya países se caracterizan en el seno de las Naciones Unidas por una actitud de moderación, a la cual debemos rendir homenaje.

Mi delegación, sin embargo, lamenta no poder compartir esta vez su criterio sobre esta cuestión. Esta enmienda de última hora, en mi opinión, modifica completamente la propuesta presentada por la delegación de Grecia, delegación que acaba de dar a conocer que rechaza lisa y llanamente estas enmiendas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros de la Comisión y sobre todo a los autores de las enmiendas, el hecho de que estas últimas constituyen una proposición nueva que no se ciñe a las disposiciones del artículo 131 del reglamento interior, que me permitiré recordarles. En efecto, el artículo 131, en su último párrafo, en forma muy clara, dice así:

"Se considerará que una moción es una enmienda a una proposición cuando solamente añada o suprima algo o modifique parte de tal proposición."

El artículo dice pues "modifique parte de tal proposición". Si nos referimos a la última enmienda, es decir, al párrafo 4 de las enmiendas presentadas por las delegaciones de Canadá, Chile, Dinamarca y Noruega, veremos que ahí dice:

"Expresa la viva esperanza de que se entablarán prontamente nuevas negociaciones y discusiones entre los interesados en un espíritu de cooperación, con miras a hallar una solución pacífica, democrática y justa, de conformidad con los propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas."

Si comparamos este párrafo, que debe reemplazar al último párrafo del proyecto de resolución presentado por Grecia, veremos que este último dice así:

"Expresa el deseo de que se dé al pueblo de Chipre la oportunidad de decidir su propio futuro mediante el ejercicio de su derecho a la libre determinación."

En realidad, es muy difícil sostener que se trata aquí de una enmienda a una propuesta, porque no se trata de agregar algo a la propuesta de la delegación de Grecia, ni tampoco de suprimir o modificar algo en una parte de dicha proposición, sino que estamos ante una propuesta nueva, completamente diferente de la presentada por la delegación de Grecia.

En nuestra opinión, no estamos en presencia de una enmienda. Pido a los autores de esta enmienda que estén de acuerdo conmigo en que se trata de una cuestión de principio. Les pido que recapaciten sobre sus enmiendas y sobre todo, sobre la última, es decir, el párrafo 4 (A/C.1/L.199) que en mi opinión no se ciñe en lo más mínimo al artículo 131 del reglamento interior.

Sr. ZEINEDDINE (Siria) (interpretación del inglés): Es con sumo pesar que mi delegación ve las enmiendas que han sido presentadas a la proposición de la delegación de Grecia. Por más excelentes que sean las intenciones de las delegaciones autoras de las mismas, estas enmiendas, en nuestra opinión, equivalen a tratar de incluir un elemento de vaguedad en lugar de un elemento de claridad en el proyecto de resolución, y esto se debe a que conviene darle un carácter vago en estas circunstancias.

Lo que se trata de hacer ahora es introducir, en vez de la claridad, una repetición de la resolución del año pasado, que desgraciadamente tenía un contenido tal que en la práctica no ayudó a resolver nada.

Esta actitud de recurrir a expedientes le resta a las Naciones Unidas posibilidades de ayudar a las partes interesadas para llegar al tipo de resolución cuya redacción esté conforme a la Carta.

Permítaseme, además, expresar lo siguiente: ¿Qué es lo que vemos en el párrafo 4 de las enmiendas presentadas? Vemos que hay una repetición de la resolución del año pasado y además una declaración en el sentido de que se entablarán prontamente nuevas negociaciones y discusiones con el fin de encontrar una solución pacífica, democrática y justa, como preveía la resolución del año pasado, y de la que nos han hecho alejar más que nunca las negociaciones habidas hasta la fecha.

Esta cuestión de Chipre es complicada pero se complica aún más por el hecho de que, por una parte, es esencialmente una cuestión de liberación de un pueblo del yugo colonial.

En este sentido las negociaciones que se deberían entablar deberían limitarse, por una parte, al propio pueblo de Chipre, es decir, la parte realmente interesada, la parte cuya vida nacional está de por medio, y por la otra, al Reino Unido, que es parte en virtud de su dominación colonial en Chipre.

Las negociaciones de este tipo todavía no se han realizado. Estas negociaciones deberían limitarse, como dije, a esas partes, para que por medio de esas negociaciones aquellas puedan encontrar la forma de aplicar, en la práctica, el principio de la libre determinación para el pueblo de Chipre en su totalidad, como un todo.

Hay otro aspecto en esta cuestión, que yo podría calificar como ajeno a la cuestión en sí. Está el interés que existe en la isla de Chipre, que afecta a más de un país.

Una y otra vez en la historia, Chipre ha sido teatro de ataques a los países circunvecinos y especialmente a Siria. Este aspecto no se refiere a la liberación de Chipre, que es el problema que ahora nos ocupa, sino que más bien se trataría de lograr que Chipre deje de ser ya un medio para lanzar ataques a los países vecinos.

En otras palabras: Cómo desmilitarizar a Chipre y cómo neutralizarla. Esas negociaciones concernientes a la desmilitarización o neutralización de Chipre, no deben limitarse en absoluto al Reino Unido por una parte - para el cual Chipre nunca ha sido un peligro - ni tampoco a Grecia y a Turquía por la otra, sino que esas negociaciones deberían incluir, como lo dije ayer, a Siria y a otros países cercanos a Chipre que también son herederos del imperio otomano.

Por lo tanto, tenemos dos cuestiones diferentes: una de liberación - que es la que nos ocupa ahora - y otra la del efecto de Chipre sobre los países vecinos, siempre y cuando se realice esa liberación.

Hay otra cuestión más que es eventual, y no es de la que nos estamos ocupando ahora: estas enmiendas unen las dos cuestiones con el fin de complicar tanto el problema que sería imposible, o por lo menos difícil, alcanzar su solución. Mientras más enmiendas de este tipo nos presenten, más nos alejaremos de la solución del problema de Chipre.

Por lo tanto, estas enmiendas no constituyen un paso positivo ni concreto, ni enmiendan el proyecto de resolución, sino que desvían el problema de la liberación y lo llevan a un terreno más complejo y diferente, sacándolo del terreno en el que se tratarían de arreglar las discrepancias entre las distintas Potencias interesadas en el futuro de Chipre.

Por lo tanto, nos oponemos firmemente a esta medida y estimamos que la subenmienda presentada por la delegación de Grecia podría ayudarnos a volver al derrotero de la liberación, que es nuestro deber para con el pueblo de Chipre. Es esencial que aunque las Naciones Unidas continúen sus esfuerzos conciliatorios, se den cuenta de que ha llegado la hora de actuar y de hacerlo de acuerdo con la Carta que nos rige y no de acuerdo con las conveniencias del momento, buscando un medio de complicar el problema en vez de resolverlo.

No quiero ofender a nadie ni dudar de las buenas intenciones de las delegaciones autoras de estas enmiendas, pero nuestro firme criterio es que si siguiéramos este camino haríamos casi imposible la solución del problema.

Sr. St. LOT (Haití) (interpretación del francés): La delegación de la República de Haití ha dejado de tomar parte en el debate general deliberadamente. Este debate se ha desarrollado en forma tal que, en opinión de mi delegación, se ha hecho la luz más completa alrededor de este problema delicado de Chipre que nos ha sido presentado.

A mi delegación le ha parecido que las partes interesadas estaban más o menos de acuerdo respecto de la existencia del derecho a la libre determinación del pueblo de Chipre. Hemos tomado nota de las declaraciones formales del representante del Reino Unido, así como de las del Embajador de Turquía y del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia. Las tres partes parecen estar de acuerdo. Por ello, mi delegación estaba dispuesta a asociarse al proyecto de resolución patrocinado por el Ministro de Asuntos Exteriores de Grecia, proyecto que en su parte dispositiva reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo de Chipre. Esa parte dispositiva no sólo corresponde a los deseos formalmente expresados aquí por las distintas partes interesadas, sino que también se ajusta a los Principios de la Carta.

Mi delegación pensaba que con el reconocimiento de ese derecho se lograba algo importante en este debate y que, aunque continuasen las negociaciones que recomienda el proyecto de resolución, estas negociaciones partirían de una base precisa; es decir, de la admisión por las partes interesadas del reconocimiento del derecho de libre determinación.

Pero resulta que esta mañana se nos ha presentado una enmienda, la cual no ha de votar afirmativamente mi delegación porque en su parte dispositiva no sólo se anula la eficacia que pudiera desprenderse de los debates actuales - me refiero al acuerdo de la Asamblea y al acuerdo entre las partes interesadas sobre el reconocimiento del derecho de libre determinación - sino que se suprime definitivamente la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Sin embargo, debo decir que los representantes de formación jurídica saben perfectamente que una cosa es la existencia de un derecho y otra su ejercicio. Es evidente que en una Asamblea como la nuestra se debe reconocer cualquier **facultad** que proclame la Carta respecto del derecho que tiene un pueblo al ejercicio de libre determinación. Pero no podemos prejuzgar la situación, como se pretende por algunos. Afirmemos la existencia del derecho; pero no pretendamos aquí reclamar el ejercicio de ese derecho. El ejercicio de ese derecho se encuentra

entorpecido por obstáculos de orden natural o jurídico. Como decimos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo ser humano debe tener derecho a participar en la libre determinación de su país. Esa es la esencia del derecho que afirmamos. Pero en cuanto al ejercicio de ese derecho, éste está supeditado a una serie de factores naturales o jurídicos. Hace falta tener una determinada edad, reunir ciertas condiciones para el ejercicio de ese derecho.

Lo que se pretende con la enmienda presentada por Grecia es afirmar la existencia del derecho a la libre determinación para el pueblo chipriota o, si se quiere, de la población de Chipre. En lo que respecta al ejercicio de ese derecho, las modalidades de aplicación estarán subordinadas a la marcha de las negociaciones y determinadas por éstas. Esto no puede negarlo nadie, a no ser que se quiera ignorar la Carta de las Naciones Unidas y manifestar que el derecho de libre determinación de que tanto se ha hablado, y que es una de las más caras conquistas de la conciencia universal contemporánea, no es más que una burla, un sueño efímero.

Si cada vez que se trata de afirmar ese derecho, se pretende eludir esa afirmación por medio de triquiñuelas de procedimiento, los pueblos dejarán de tener confianza en nosotros. Afirmemos ese derecho, y dejemos el extremo relativo al ejercicio del mismo a las partes interesadas. Esto es lo único que podemos hacer de una manera digna.

Por todo lo expuesto, he de votar a favor de la enmienda presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia porque entiendo en primer lugar, que se ciñe en su parte dispositiva a las declaraciones formales hechas por las partes interesadas y, en segundo término, porque se ajusta a las estipulaciones formales de la Carta y a las aspiraciones del pueblo mártir de Chipre.

Sr. SARPEN (Turquía) (interpretación del inglés): Trataré de ser todo lo breve que me sea posible. Se ha alegado aquí que la última enmienda, la No. 4, que expresa la esperanza de que se entablen nuevas negociaciones y discusiones entre las partes interesadas, en un espíritu de cooperación, con miras de hallar una solución pacífica, democrática y justa, de conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, no es una enmienda. No tengo

por qué recordar a los miembros de la Comisión el contenido de la Carta, ni cuál es en general su espíritu. Se ha dicho que esta última enmienda es una repetición de la resolución 1013 que la Asamblea General aprobó el año pasado por unanimidad.

En realidad, no es una repetición; va más allá de la resolución aprobada el año pasado. Pero, aun suponiendo que fuera una repetición, a los fines de nuestro debate debo decir que no hay nada malo en la resolución 1013 que la Asamblea General aprobó el año pasado por unanimidad. Esta resolución contenía todos los elementos necesarios para encontrar una solución concertada. Incluso diría que contenía todos los elementos incluidos en la enmienda No. 3 presentada recientemente.

Si el éxito de la resolución - me refiero a la aprobada el año pasado - tuvo un éxito limitado, si no pudo ser llevada a la práctica en todos sus aspectos, ello no es culpa de la resolución, ni ha sido culpa de la Asamblea; la responsabilidad del éxito limitado alcanzado pesa francamente sobre los hombros de nuestros adversarios debido a su intransigencia.

Estamos sinceramente convencidos de que la Asamblea debe dejar una latitud suficiente como para que todos los interesados puedan llegar a una solución concertada. Si este año aprobamos un proyecto de resolución, simplemente con la finalidad de disponer de una resolución, dudo mucho que ello pueda tener un efecto sobre la solución que todos deseamos.

Por lo menos, hay seis resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, incluso, que no han podido ser llevadas a la práctica porque algunas de ellas habían sido aprobadas con el único fin de aprobar una resolución, sea ella cual fuere, y sin examinar todos los aspectos de su relación con la situación internacional, etc. etc.

Por lo que se refiere a nosotros, no queremos contribuir a la aprobación de una resolución cuya aplicación sería imposible, y sobre todo porque no estamos de acuerdo con un texto que no ayudará en la solución de la compleja situación de Chipre.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia ha hecho un elocuentísimo llamamiento; pero ese llamamiento iba dirigido a los sentimientos, a la emoción, más bien que a la razón. Por nuestra parte, queremos proceder en forma razonable, queremos actuar de manera de poder llegar a la solución del problema de Chipre, para satisfacción de la Asamblea General y de todos los interesados, incluso de la delegación de Grecia.

Pero para lograr esto, debemos dejar subsistir una latitud suficiente y obtener así un éxito a través de una labor constructiva.

La subenmienda de Grecia - y lo digo con todo respeto para el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país - representa una táctica, como él dijo; por el contrario, las enmiendas presentadas por Dinamarca, Canadá, Chile y Noruega, no representan un movimiento táctico. La táctica de Grecia ha sido confirmada por el representante de Grecia y en opinión de la delegación turca las enmiendas de los cuatro países, repito, no constituyen un movimiento táctico. Para nosotros, éste es el tipo de enmienda que pueda dejar latitud suficiente para las Potencias interesadas y sobre todo a las administradoras, a fin de que puedan establecer contactos con las partes interesadas y con las poblaciones de Chipre. Así se podría lograr una solución concertada.

En contraste con el llamamiento a la emoción, a la pasión, formulado por mi colega de Grecia - si él me permite llamarlo así; yo no soy Ministro de Relaciones Exteriores, pero aquí todos somos representantes - yo hago otro llamamiento, pero a la razón. No olvidemos nunca que el nombre mismo de esta Comisión - Comisión Política - nos lleva a respetar los mandatos políticos, y por ello debemos pensar en términos de política, en forma práctica, procediendo con realismo. No podemos permitirnos el lujo de hacer caso omiso de las incidencias internacionales de esta compleja situación, que hoy llamamos cuestión de Chipre.

Créame, señores: nadie ha de quedar más satisfecho que yo en esta Comisión, si podemos llegar a una solución concertada en la cuestión de Chipre. Pero esto no se puede hacer con tácticas, como dijo el representante de Grecia. Esto no se puede lograr haciendo un llamamiento a la emoción. Somos un órgano político, debemos tratar los problemas en forma realista y pensar como políticos. Hago, pues, un llamamiento a la razón; dadnos la latitud necesaria para poder llegar a la solución del problema de Chipre.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quiero recordar que estamos examinando el proyecto de resolución y las correspondientes enmiendas. Exhorto a los representantes a atenerse al estudio del proyecto de resolución y de las correspondientes enmiendas. Me parece que la discusión sobre el proyecto y las enmiendas no debe dar lugar a una repetición del debate general.

Tiene la palabra el representante de Noruega.

Sr. ENGEN (Noruega) (interpretación del inglés): Seré muy breve en mi declaración sobre el proyecto de resolución y las correspondientes enmiendas. Séame permitido decir, en primer término, que he escuchado con asombro la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia cuando formuló observaciones sobre las enmiendas que mi delegación tiene el honor de copatrocinar con Canadá, Chile y Dinamarca. Digo que me quedé algo sorprendido por los argumentos del representante de Grecia en el sentido de que los motivos subyacentes de la presentación de estas enmiendas, debían ser considerados como una maniobra táctica.

Con toda sinceridad y respeto digo al representante de Grecia que no creo que mi delegación pueda aceptar esa afirmación. Cuando discutimos el tema anterior en el programa de esta Comisión - me refiero a la cuestión de Argelia - yo dije que en concepto de mi delegación para formarse una opinión respecto de las propuestas que tenía la Comisión ante sí, era necesario pensar de la siguiente manera: una delegación presenta un tema para ser discutido en las Naciones Unidas. Yo debo suponer que el propósito de la presentación de tal tema es tener un debate y tratar el tema de acuerdo con el Reglamento y con los Principios de la Carta. La tarea y función principales de esta Organización consiste en ser un foro, pero no solamente para el debate, sino un foro en que se puedan armonizar, además de debatir, los diferentes puntos de vista. Me parece que no es posible que el deber de los Miembros de esta Organización sea tomar un proyecto de resolución presentado por una delegación que es parte en la controversia, mirarlo como si fuera la última palabra, y luego tener que votar a favor o en contra.

Mi delegación, junto con las demás, ha escuchado con suma atención la exposición de criterios de las partes interesadas - los Gobiernos de Grecia, el Reino Unido y Turquía - y nuestra opinión sincera es que los textos presentados por uno de estos Gobiernos - el de Grecia - son comprensibles desde el punto de vista griego, sin que ello signifique que representen para nosotros la mejor solución del problema ni el mejor resultado de este debate. Lo digo con todo respeto y no creo que la delegación griega pueda pensar que las demás delegaciones no tengamos también el derecho de presentar un texto a la Comisión, aunque este sea distinto del presentado por la delegación de Grecia. Ni por un momento pienso que la delegación de Grecia pueda estimar que cualquier delegación aquí presente carezca de este derecho o que no pueda ejercerlo sin correr el riesgo de que se pongan en tela de juicio los motivos que la animan.

Hemos propuesto estas enmiendas porque, con toda honradez y sinceridad, estimamos que expresan mejor los sentimientos, la opinión de los miembros aquí reunidos en lo relacionado con esta cuestión. Si no es así, que la Comisión resuelva otra cosa; si la mayoría de la Comisión estima que esta es la mejor forma de expresarse de acuerdo con el Reglamento, votará en este sentido; si no está de acuerdo con nosotros, dejará constancia de ello por medio de su voto.

He de decir que he visto con suma satisfacción que el Ministro de Asuntos Exteriores de Grecia aceptaba con placer las tres primeras enmiendas que hemos presentado, lo que deja pendiente el párrafo cuarto, que es el dispositivo y el que constituye el núcleo, ya que se opone a la parte correspondiente del proyecto de resolución griego. Sobre este particular diré que se ha hablado en forma muy elocuente y justa del valor y de la importancia del derecho de la libre determinación. Nosotros, ni por un segundo negamos a nadie este derecho; ni por un segundo ponemos en tela de juicio el hecho de que este derecho de libre determinación de los pueblos es uno de los puntos básicos de la Carta de nuestra Organización. Pero hay otros rasgos básicos de nuestra Carta que nosotros estimamos no deben dejarse a un lado al tratarse una cuestión tan compleja como es la de Chipre.

Estimamos que todos los derechos fundamentales incorporados en la Carta deben intervenir, jugar, a fin de resolver este problema, y no solo la simple declaración del derecho a la libre determinación. El decir esto no es negarle a nadie su derecho a la libre determinación, pero creemos que debe expresarse este derecho con toda claridad refiriéndose a los otros derechos mas amplios

reflejados en la Carta. Todos esos derechos deben aplicarse a la población de Chipre en su totalidad, tanto a la mayoría como a la minoría. Estimamos que esta idea se expresa mejor y en forma más adecuada en la redacción del párrafo dispositivo que presentamos a la Comisión. Esa fué la idea que sirvió de base a nuestra redacción actual del cuarto párrafo de nuestra enmienda.

Pedimos negociaciones y un espíritu de cooperación entre todas las partes interesadas para que en esta forma se haga un esfuerzo encaminado a encontrar una solución conforme con los Principios y Propósitos de la Carta. Y esta Carta contiene más derechos que el de la libre determinación, aunque no negamos tal derecho.

Si me permite un minuto más, Sr. Presidente, diré unas cuantas palabras con respecto a la subenmienda que la delegación de Grecia ha presentado. Debo reconocer que esta enmienda coloca a la Comisión en una situación bastante extraña en lo relacionado con el procedimiento parlamentario, porque ha sido presentada a modo de enmienda a una enmienda, pero en cuanto al fondo es una reintroducción del párrafo dispositivo que nosotros tratamos de enmendar con nuestra enmienda. De modo que, si permitiéramos que esto se considerara como una enmienda a nuestra enmienda, sería el cuento de nunca acabar: enmiendas, subenmiendas, sub-subenmiendas, ¿a donde iríamos a parar? Porque si el privilegio de la delegación de Grecia es reintroducir el párrafo dispositivo en la forma en que aquí lo hace, entonces nuestro derecho es también reintroducir nuestras enmiendas como sub-subenmiendas y así podríamos seguir indefinidamente.

En estas circunstancias, manifiesto con todo respeto que, en virtud del procedimiento parlamentario normal, hay que ponderar si esta enmienda es realmente tal enmienda.

Sr. VELA (Guatemala): Mi delegación, como todas las que están honrando esta Sala, reconoce que los principios son el prestigio y la fuerza de las Naciones Unidas.

Estaba yo leyendo una afirmación del Premio Nobel, Sr. Pearson, en que, al referirse a las alianzas defensivas, decía "que sólo podían ser un sustitutivo en segundo lugar de las Naciones Unidas, que tienen a su cargo establecer y preservar la paz, aunque ocurra que ahora sean un campo de batalla de la guerra fría".

Guatemala, apegada a esos Principios y a los Propósitos de la Carta, sabe que como pequeña Potencia toda su fuerza - fuerza moral - reside en defender tales Principios y en ceñirse a los reglamentos de las Naciones Unidas. Por tanto, rindiendo homenaje a la buena intención de las Potencias que han presentado enmiendas al proyecto de resolución presentado a esta Comisión por la delegación de Grecia, tengo que referirme a la parte procesal y al fondo de las enmiendas.

En cuanto al procedimiento, mi delegación estima que no se trata de enmiendas. A tenor de la última parte o párrafo del artículo 131, que voy a leer, "Se considerará que una moción es una enmienda o una proposición cuando solamente añada o suprima algo o modifique parte de tal proposición". De las enmiendas presentadas, la parte considerativa podría considerarse como enmienda. Creo que por esa razón ha dicho el representante de Grecia que no tenía inconveniente alguno en aceptarlas y hasta creo que los autores de las enmiendas tampoco tendrían inconveniente, en un espíritu de transacción, en aceptar el preámbulo del proyecto de resolución inicial, porque ahí no está la resolución.

Aunque sea importante el preámbulo, la resolución está en la parte dispositiva. La parte dispositiva, o sea, el cuarto párrafo de la enmienda que se nos ha presentado, cambia totalmente la proposición presentada por Grecia.

No necesito explicar que el texto es tan claro que no se presta a interpretaciones en el proyecto inicial; y si se prestase a interpretaciones, el Ministro de Grecia, Sr. Averoff-Tossizza, ha declarado aquí enfáticamente que se trataba de poner a votación un principio consagrado en nuestra Carta y que durante 12 años de existencia no había sido objeto de lo que diríamos "la prueba de fuego" de una votación en la Asamblea General. Es tal nuestro apego a los principios, que nosotros declaramos ya durante el debate general que la delegación de Guatemala no tenía inconveniente alguno en votar a favor del único proyecto de resolución que teníamos en estudio. Es más, excediéndonos sin tener influencia, sino únicamente un amor a los Principios de la Carta, hacíamos una apelación para que el proyecto fuera aceptado.

De manera que, en materia de procedimiento, creemos que no puede entenderse como enmienda la sustitución del cuarto párrafo que, en nuestro criterio, repite o sólo casi repite la resolución 1013 (XI), pues al pedir que el segundo párrafo diga: "Confirmando su resolución 1013 (XI) de 26 de febrero de 1957," está diciendo lo mismo que aparece en la parte dispositiva.

Yo acepto que se confirme la esperanza que expresaba la resolución anterior, pero no creo que ni las Naciones Unidas ni esta Comisión deban quedarse conformes con los reducidos resultados que pudiera dar.

Respecto al fondo de la cuestión, Guatemala cree que el caso de Chipre es el de la aplicación de la libre determinación, porque ninguna de las otras partes interesadas ha reclamado aquí la soberanía, sino que más bien han expresado a su manera su voluntad de reconocer a Chipre el derecho a determinar su propio destino. Será la forma, será como muy bien ha dicho el representante de Haití, el "cómo y el cuándo", lo que esté sujeto a negociaciones en lo que a Chipre respecta. Es verdad que el problema es complejo, pero tiene un nódulo, esto es, la suerte de un pueblo, y al considerarlo aquí no voy a hacerlo ni lo puede esta Comisión ni la Asamblea General, sino dentro de los valores humanos de libertad y de justicia, aunque ese nódulo esté rodeado de intereses y de responsabilidades que comprendemos muy bien. Creemos que todos esos intereses

y responsabilidades pueden ser objeto de negociaciones una vez que esté fijado el plano de las mismas, o sea, el derecho que tiene el pueblo de Chipre a manifestar por sí mismo sus deseos respecto a su futuro político y social.

Esta es la cuestión y todos los intereses que aquí parecen tan opuestos en el complejo problema podrían conjugarse mejor si esta Comisión y la Asamblea General diesen un paso este año en el terreno del derecho nada más, para hacer efectiva la afirmación de un Principio que consta en la Carta de las Naciones Unidas. Creemos que después de que la única parte que debe decir su palabra respecto a la libertad y a la justicia de su causa - el pueblo de Chipre - se haya manifestado, y luego que las demás partes interesadas, con buena voluntad y con los más respetables intereses y con sus indudables responsabilidades en un área política y estratégica hayan expuesto sus opiniones, podríamos llegar mejor a las negociaciones.

Por esta razón, creemos que la enmienda propuesta por sustitución total de palabras y de fondo al proyecto de resolución inicial presentado por Grecia no satisface las aspiraciones del pueblo de Chipre ni las aspiraciones de quienes queremos apegarnos a los Principios de la Carta de las Naciones Unidas, y no favorecerá mucho la solución del problema, como no la ha favorecido tampoco la resolución anterior en el grado deseado por esta Asamblea.

Entendemos que si se confirma o se recuerda la resolución anterior, y que si la buena voluntad de las partes subsiste, tendríamos una vía abierta a esas negociaciones, pero éstas no serán posibles mientras esta Asamblea no se pronuncie como debe hacerlo, de manera clara, respecto al nódulo de la cuestión: el derecho del pueblo de Chipre a expresar su voluntad, a determinar su destino.

Por esta razón, Guatemala, por no crear un precedente contra nuestro reglamento, no podrá votar a favor de una enmienda que no es tal, sino una nueva proposición presentada fuera de tiempo.

En cuanto al fondo de la enmienda, debo decir que es inaceptable en lo que respecta a nuestras aspiraciones de que los Principios de la Carta no sean palabras utilizadas en el juego político, sino que sean una fuerza moral que mantenga la paz, promueva la libertad y realice la justicia en el mundo.

Aunque se ha dicho que esta Comisión es política, en realidad es un senado de la más alta y noble política, y esta no puede ni podrá estar nunca divorciada de los Principios de nuestra Carta.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Quisiera hacer un llamamiento urgente a todos los representantes, y es que en vista del plazo terminante que se ha fijado para que la Asamblea General termine sus labores les ruego que sean lo más breve que les sea posible.

Sr. BELAUNDE (Perú): Las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia me han causado profunda admiración siempre, pero algunas de ellas esta mañana han determinado en mi espíritu una profunda pena. El ha dicho que Grecia es un país que está solo, que no pertenece a un grupo, que no tiene en las Naciones Unidas una familia. Yo no puedo aceptar - con todo respeto - esa afirmación del representante de Grecia. Su noble país tiene en las Naciones Unidas una familia: la familia grecolatina, la familia de todos los países que se ufanan de haber recibido el mensaje inmortal de Grecia, los países de Europa, los países sajones que cultivan quizá más que los propios países latinos la literatura griega, y los países de la América Latina. Y hemos acompañado a Grecia no solamente en este culto por sus glorias pasadas, sino en su entusiasmo por el heroísmo en su guerra reciente. La delegación del Perú - debo recordarlo con cierto orgullo - tuvo aquí polémicas tremendas con el Sr. Manuinski, cuando estaban mal las relaciones entre Yugoslavia y Grecia, y seguimos trabajando aquí como una sola familia todos los países de la América Latina a favor de la vuelta de los prisioneros y de los niños griegos.

De manera que - y perdóneme el Sr. Presidente con su infinita bondad esta digresión - yo tomo parte en este debate con un sentimiento de profundo afecto hacia Grecia, así como también de una profunda simpatía y respeto por la posición del Reino Unido y de Turquía.

Mi criterio para juzgar las proposiciones es el siguiente: el problema de Chipre no puede ser simplificado; no puede ser un problema en que nosotros usemos los métodos matemáticos de aislar una incógnita, o los métodos físicos de aislar un elemento, o aun los métodos de cierta doctrina filosófica que pone entre paréntesis ciertos hechos. En diplomacia no cabe poner ni aislar los hechos, ni dividir los complejos internacionales, ni poner entre paréntesis nada. Las Naciones Unidas se enfrentan a una realidad integral, a una realidad con su núcleo esencial y con sus circunstancias, con sus elementos adherentes, que son inseparables

¿Qué gran error cometeríamos si frente a un problema siguiéramos una solución abstractiva, eliminativa o parentética! No; el problema de Chipre es un problema complejo. Primer interés: el de la población de Chipre, incluyendo la población griega y la población turca. Esos dos intereses tenemos que contemplarlos; no uno sólo, sino los dos, indivisiblemente. Segundo interés, el del país que actualmente ejerce la soberanía en Chipre y que tiene respecto de Chipre obligaciones, responsabilidades, y tiene obligaciones y responsabilidades respecto del mundo occidental y de la paz en el mundo. Eso no se puede negar. Ese es un aspecto que no podemos desconocer y no seríamos estadistas si lo desconociéramos. Hay, además, el aspecto de la respetabilísima expectativa de Grecia en vista de los sentimientos de Chipre, de que Chipre pueda adherirse a Grecia; y los intereses sagrados de Turquía; y la paz del mundo. Porque hay factores visibles, pero hay también factores invisibles. ¿Acaso no están sobre el Mediterráneo los ojos fascinados y tal vez ambiciosos de otras Potencias?

Ahora, si el problema de Chipre es complejo no cabe darle - yo lo digo con todo respeto y con todo cariño - una solución unilateral. Decir "tomemos un Principio de la Carta, apliquémoslo a Chipre y el problema queda resuelto", no, porque queda el modus operandi y porque quedan los otros problemas y porque queda el mismo interés de Chipre.

Supongamos que mañana Chipre alcanzara una declaración de libre determinación. Esa declaración ¿cómo se va a practicar? Empleando un galicismo, pero expresivo ¿cómo se va a implementar si no hay un acuerdo entre el Reino Unido, Grecia y Turquía, si no hay un acuerdo entre esas Potencias en interés de Chipre para garantizar precisamente una nueva situación en Chipre? De tal manera que para mí el defecto fundamental de la resolución inicial ha sido la ausencia de las negociaciones, ha sido el sentido abstracto, parentético, exclusivista del problema.

Comprendo que representa eso un noble sentimiento de Grecia, y yo lo respeto, pero no puedo compartir el método. Por eso he visto yo con cierta simpatía las enmiendas que se han presentado, y no me alarman las cuestiones de procedimiento, porque con su esclarecida inteligencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia ha comprendido que él puede aceptar tres de las enmiendas, y yo le felicito por ese espíritu de amplitud. Creo que el lenguaje de las enmiendas es - digámoslo así - más afectuoso, más conciliador. Es el lenguaje que tenemos que usar en las

Naciones Unidas. Fíjense los representantes que algo significa este adjetivo: unidas, unidas. No debemos nunca estar desunidos. Podemos estar a veces separados, pero con la tendencia a la unión, con la tendencia a la mayoría, con la tendencia - debo decirlo francamente - a la unanimidad, porque la unanimidad o la inmensa mayoría es la única garantía de la influencia moral de las resoluciones de la Asamblea.

Por eso es que nosotros nos empeñamos ardorosamente en esas unanimidades y renunciamos al efecto de los discursos que pueden ser muy elocuentes, y preferimos las negociaciones modestas, anónimas, oscuras para encontrar esas fórmulas aparentemente inocuas, aparentemente vagas, pero que están sin embargo grávidas de un enorme contenido y que reflejan todo el mandato de la opinión universal a favor de la conciliación y de la paz. Esos métodos no son táctica, no caben en táctica, porque la táctica se usa para el predominio, y cuando algunas Potencias tratan de acercar los puntos de *vista*, precisamente renuncian al predominio; lo que quieren es una solución de conciliación. Para algo están las Naciones Unidas. Nuestro deber, después de discutir los problemas con toda amplitud, después de discutir los problemas en esas tres etapas - primera etapa, para nuestros pueblos; segunda etapa para las Naciones Unidas; tercera etapa para hallar una discusión- nuestro esfuerzo tiene que tender siempre a hallar una solución. Las palabras pueden ser imperfectas, pero detrás de esas palabras imperfectas está el espíritu del debate, están las declaraciones hechas en el debate. Puede ser que la enmienda de Chile, Noruega, Dinamarca y Canadá no emplee la palabra "determinación" pero la ha empleado el representante del Reino Unido.

La han empleado casi todos los oradores. Han dicho: "Si no empleamos la palabra es - como acaba de decir el representante de Noruega - porque no es el único principio y porque ese principio, tratándose de una población compleja, puede dar lugar a distintas interpretaciones; pero el principio está ahí, aceptado por todos, y cuando se habla de los Principios de la Carta podríamos decir no solamente "en conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta" sino "en aplicación de los Propósitos y Principios de la Carta".

De tal manera que yo no encuentro mala la cuarta enmienda. No hablemos de las otras, que han sido ya aceptadas y, en mi concepto, muy acertadamente, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia. Concentrémonos en la cuarta enmienda. Naturalmente, a todos nos halaga el principio de la autodeterminación. Todos quisiéramos que ese principio pudiera emplearse sin que inmediatamente hubieran consecuencias, sin que se suscitaran reservas, sin que surgieran dudas respecto de la aplicación del principio. Pero tenemos una Carta que tiene Propósitos y Principios, y diciendo que la solución debe hallarse en conformidad con los Principios de la Carta, y expresando no solamente la esperanza - y en esto acepto la muy oportuna enmienda presentada por España - sino el deseo, y yo diría el vivo deseo, de que se establezcan discusiones entre las partes interesadas - y partes interesadas son no solamente el Reino Unido, Grecia y Turquía sino la población de Grecia y de Turquía - sin perjuicio de que continuemos este debate y tratemos de hallar alguna mágica fórmula de solución, que es nuestra obligación buscar, la delegación del Perú manifiesta su opinión favorable a las enmiendas presentadas.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Antes de dar la palabra al siguiente orador, que es el representante de Grecia, deseo decir que, en vista de los plazos terminantes fijados a la Asamblea para terminar sus labores, debemos acelerar el debate sobre el tema en consideración. Aun tenemos otro tema y debemos examinarlo a fondo.

Por ello estoy dispuesto a sugerir el siguiente procedimiento. Tenemos en la lista de oradores a los representantes de Grecia, El Salvador, Uruguay, Reino Unido, Túnez, Canadá, Bolivia, Irlanda e Irán. Después de haber escuchado a los representantes de Grecia y Turquía me propongo levantar la sesión hasta las 15 horas y, luego de escuchar a los oradores restantes, procederé a cerrar el debate sobre el proyecto de resolución y las enmiendas. Después se votará.

Sr. AVEROFF-TOSSIZZA (Grecia) (interpretación del francés): Como yo no sabía que quedaban tantos oradores en la lista, para hacer uso de mi derecho de respuesta, deseo hablar al final del debate.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): En consecuencia, levantaré la sesión ahora para continuar el debate a las 15 horas.

Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sr. NOBLE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Seré sumamente breve. Creo que es conveniente que explique a la Comisión cómo ha de votar mi delegación en la enmienda presentada esta mañana por Canadá, Chile, Dinamarca y Noruega y también la subenmienda presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia.

En mis anteriores intervenciones traté de esbozar el problema de Chipre tal como lo vemos nosotros. No es un problema simplemente colonial. Debido a la campaña de la enosis, se ha convertido en internacional. Los ingleses no somos responsables de esto. La responsabilidad descansa en hombros de quienes han fomentado esa campaña, pero nosotros, en el Reino Unido, estamos ante la responsabilidad de un problema internacional creado en esta forma.

En nuestro criterio, no es un problema insoluble si hay buena voluntad para resolverlo. Creemos que cabe la transacción pero, como ya lo he dicho, es difícil y complejo y quisiera subrayar lo siguiente: si se lo considera en forma indebida puede traer consecuencias graves tanto en la isla como en otras partes.

En nuestra opinión, la Comisión no puede apoyar ninguna solución determinada - y esto es lo más importante - ni siquiera señalar el camino hacia una solución. La solución deben elaborarla los tres Gobiernos interesados y las dos comunidades de Chipre. Lo que debe hacer la Comisión, a nuestro juicio, ya que el problema es tan agudo, es señalar los métodos que deben seguirse en la búsqueda de una solución. Al hacer esto, las Naciones Unidas deberían tener presente la complejidad del problema. No debe aislar ninguno de sus aspectos, ni mucho menos dar su respaldo a la campaña sobre enosis que, como todos sabemos, está siendo lanzada aquí bajo el rótulo de la libre determinación, en perjuicio de ese mismo principio.

principio. Como dije antes, no es que nosotros no apoyemos el principio de libre determinación. Como lo dijeron muchos representantes, lo que es difícil es siempre la aplicación, especialmente en este caso particular de Chipre, que tiene tantas complicaciones internacionales.

Por lo tanto, hemos de votar contra la subenmienda de Grecia y, si se rechaza, apoyaremos las enmiendas de los cuatro países y, si éstas se aprueban, votaremos en favor de la resolución en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 13 horas.